

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

2258 *Aprobación de la concesión de una subvención nominativa en especie a favor del Ayuntamiento de Palma en materia de inversiones por capitalidad (Senda ciclable Son Espases)*

Identificación BDNS: 443469

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 13 de diciembre de 2018, aprobó el siguiente acuerdo que transcribo literalmente:

"Antecedentes

En la sesión del Consejo de Capitalidad de Palma, celebrada en sesión constitutiva/extraordinaria, en fecha 14 de diciembre de 2015, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

"3. Acuerdo sobre inversiones.

...

TERCERO.- Aprobar los siguientes gastos a financiar por el Consell de Mallorca con la Ley de Capitalidad correspondiente al ejercicio de 2016, con el detalle que se adjunta como anexo 2 a este acuerdo:

Projecte	Import
Senda ciclable Son Espases	360.000 €
Castell de Bellver. Inversions al Passeig de Ronda, Muirada i fossats interior i exterior	1.000.000 €
Millora urbana del camí Salard. Tram comprès entre el c. Biniamar i el camí Vell de Sineu	540.000 €
Creació de la senda ciclable en el camí Vell de Sineu en el tram comprès entre el Torrent Gros i Son Llätzer	400.000 €
Permeabilització i pacificació del trànsit del bulevard de la Façana Marítima des del c. Manuel Azaña al Torrent d'en Barberà	700.000 €
Centre d'acollida per a famílies	450.000 €

... "

Entre estas actuaciones previstas con cargo a la aportación de 2016 en materia de capitalidad, el Departamento de Territorio e Infraestructuras es el encargado de gestionar los proyectos de "Senda ciclable Son Espases" y el de "Mejora urbana del camino Salard. Tramo comprendido entre la calle Biniamar y el camino viejo de Sineu.

El objeto de la subvención es la colaboración entre el Consell Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Palma, en el marco de las inversiones en concepto de capitalidad, por la cual el Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca realizará las obras consistentes en una Senda Ciclable de acceso a Son Espases, estableciendo un paseo paralelo a la calzada existente actualmente, para garantizar la máxima accesibilidad al Hospital de referencia de la Ciudad, creando un espacio específico para peatones y bicicletas que conectará el actual acceso al Hospital de Son Espases con el Camí dels Reis, a partir de la calle Dionisio Bennàssar.

Consta en el expediente el proyecto técnico municipal inicial de 2012 de las obras propuestas, así como el proyecto de actualización de junio de 2017 efectuado por los técnicos de la dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad del Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca.

Visto, el informe técnico del proyecto, emitido por el ingeniero de actuación viaria, con el visto bueno del coordinador-jefe, de fecha 24 de abril de 2017 en el que, entre otros se indica que se ha procedido a la actualización y adaptación del presupuesto del proyecto de 2012 y visto también, el informe complementario emitido en fecha 21 de noviembre de 2018, en el que indica que en las últimas fases del proyecto técnico finalmente aprobado, se ha incorporado al mismo la información obtenida relativa al nuevo servicio implantado en la zona de actuación que hacen necesario realizar otras actuaciones de protección de los servicios existentes, así como también se ha incorporado un estudio geotécnico, el resultado del cual también ha provocado la realización de otras actuaciones inicialmente no previstas. Como conclusión, el informe técnico complementario concluye que el presupuesto definitivo del proyecto aprobado asciende a la cantidad de 395.005'56 € de presupuesto de ejecución material. El presupuesto actualizado aplicando los gastos generales del 13%, el beneficio





industrial del 6% y el IVA al 21% se eleva a 568.768'50 €, cantidad que incrementándola con el coste de gestión de residuos y el 1% de Patrimonio Cultural, resulta que el presupuesto para conocimiento de la administración es de 577.897'50 €.

Una parte de esta Senda ciclable y para peatones proyectada discurre sobre la red viaria del Camí dels Reis de titularidad municipal y sobre una parte de terrenos que fueron objeto de expropiación municipal mediante el acta de fecha 15 de junio de 2016, de ocupación y pago de parte de las fincas registrales números 52.565 y 52.566, que eran de titularidad de Espacios Verdes Monasterio de la Real, SL. Las parcelas objeto de ocupación se corresponden con la parcela 263, polígono 11 (Superficie afectada 1620'56 m2) y parcela 264, polígono 11 (Superficie afectada 1029'66 m2). Por lo tanto, la superficie afectada por la obra resulta ser de 3.698 m2, según informe del técnico municipal del Ayuntamiento de Palma.

Según la certificación municipal que consta en el expediente, por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma, en sesión celebrada en fecha 07/11/2018, se ha acordado la puesta a disposición del Consell de Mallorca, la superficie de terreno de titularidad municipal, señalada en el plano adjunto, afectado por el proyecto de senda ciclable de acceso al Hospital de Son Espases que tiene que ejecutar el Consell de Mallorca, con una superficie total de 3.698 m2.

Con esta propuesta de convenio, ambas partes persiguen la mejora de las condiciones de la carretera, preservando la seguridad del tráfico y el acceso de los peatones y ciclistas al Hospital Universitario de Son Espases, sin peligro para su integridad.

Una vez ejecutadas y recibidas las obras del proyecto por parte del Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca, se comunicará al Ayuntamiento de Palma esta circunstancia, adjuntando una copia del acta de recepción, siendo libradas para su uso público al Ayuntamiento, para su mantenimiento y conservación.

El secretario técnico de Territorio e Infraestructuras, el día 9 de noviembre de 2018, ha emitido la memoria justificativa de la concesión de la subvención nominativa en especie a favor del Ayuntamiento de Palma.

La jefa del Servicio Jurídico y de Régimen interno de la Secretaría Técnica de Territorio e Infraestructuras, en fechas 20 y 22 de noviembre de 2018, ha informado favorablemente sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de concesión.

La Intervención General la ha fiscalizado de conformidad en fecha 23 de noviembre de 2018 (Núm. Ref. ID 562/18 FHA)

Fundamentos de Derecho

1. Los artículos 2.1, 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento, en cuanto a la regulación y el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas.
2. La Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca (aprobada por Acuerdo de Pleno de 23 de diciembre de 2016, BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017).
3. El artículo 31.2.e) de la redacción vigente del Reglamento orgánico de la Corporación (aprobado por Acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2001. BOIB núm. 102, de 25 de agosto), con relación al órgano a quien corresponde preparar y proponer al Pleno la adopción del acuerdo.
4. El artículo 8.1 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, en relación con la base 23 de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018, respecto al órgano competente para la adopción del Acuerdo de concesión.
5. El artículo 4 de la redacción vigente del Decreto, de 9 de junio de 2017, por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca (BOIB núm. 73, de 15 de junio), relativo a las atribuciones del Departamento de Territorio e Infraestructuras.

Por todo esto, se adopta el siguiente:

ACUERDO

1. Aprobar la concesión de una subvención nominativa en especie a favor del Ayuntamiento de Palma, en el marco de las inversiones en concepto de capitalidad, por la cual el Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca realizará las obras consistentes en una Senda Ciclable de acceso a Son Espases, estableciendo un paseo paralelo a la calzada existente actualmente, para garantizar la máxima accesibilidad al Hospital de referencia de la Ciudad, creando un espacio específico para peatones y bicicletas que conectará el actual acceso al Hospital de Son Espases con el Camí dels Reis, a partir de la calle Dionisio Bennàssar, por importe máximo de quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (577.897'50 €), precio fijado al proyecto técnico.
2. Instar a la Consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras a iniciar la licitación de las obras mencionadas con un presupuesto de conocimiento para la administración de quinientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete euros con cincuenta céntimos (577.897'50 €), formado por la cantidad de 395.005'56 € de presupuesto de ejecución material, aplicando los gastos generales del 13%, el beneficio



industrial del 6% y el IVA al 21% se eleva a 568.768'50 €. Y a la cual aplicándole el coste de gestión de residuos y el 1% de Patrimonio Cultural resulta finalmente de 577.897'50 €, que irá a cargo de la aplicación 55.45300.76204 del Presupuesto del ejercicio de 2018 del Consell de Mallorca (Reserva de crédito núm. RC 220180015590.)

3. Aprobar el convenio adjunto, como instrumento mediante el cual se canalizará esta subvención en los términos establecidos en la Ordenanza General de subvenciones y en la legislación aplicable.

4. Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y remitir al BOIB y a la Base de datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) los datos relativos a la subvención concedida para la publicación.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma que resulte competente, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

- El recurso de reposición potestativo ante el Pleno, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de notificarlo. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional mencionado, en el plazo de dos meses contador a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición sin limitación temporal mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que se estime oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, 11 de marzo de 2019

Por delegación del secretario general, la secretaria delegada
(Decreto de 12 de noviembre de 2018, BOIB núm. 143, de 15 de noviembre de 2018)
Nieves Rodríguez Verdú

